CONSTANCIA: Manizales, 1 de julio de 2020, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la inadmisión de la demanda.

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

RADICADO	170014003001 **2020 00151** 00
ASUNTO	INADMISIÓN DEMANDA

Con fundamento en los artículos 82 y 89 del Código General del Proceso SE INADMITE la presente demanda Ejecutiva promovida por SPECIALIZED COLOMBIA S.A.S. en contra de NORBERTO IVÁN ROSERO CÁRDENAS para que en el término de CINCO (5) días corrija los siguientes defectos:

Teniendo en cuenta la solicitud que realiza la parte demandante, de oficiar a la NUEVAS EPS S.A. para establecer el lugar de trabajo del señor NORBERTO IVÁN ROSERO CÁRDENAS, y en atención a la consulta realizada en el ADRES, avizora el Despacho que la persona con número de cédula 18.128.478 corresponde al nombre IVÁN CÁRDENAS ROSERO, y no al señor NORBERTO IVÁN ROSERO CÁRDENAS, en atención a ello, el Despacho consultó la base de datos de la Policía Nacional y se evidencia que la persona con número de cédula 18.128.478 corresponde al nombre de NORBERTO IVÁN ROSERO CÁRDENAS:

1. Aclarará al Despacho la identificación clara y precisa del sujeto pasivo del presente proceso ejecutivo, en atención a que el número de identificación 18.128.478 consignado en el pagaré SPC- 001 corresponde al señor IVÁN CÁRDENAS ROSERO en virtud a consulta realizada en el ADRES; y el nombre del obligado consignado en el pagaré SPC- 001 es NORBERTO IVÁN ROSERO CÁRDENAS.

Se Reconoce personería al abogado CHRISTIAN ALFREDO GÓMEZ GONZALEZ, portador de la tarjeta profesional número 178.921 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar los intereses de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido (folio

5), de conformidad con lo establecido en los artículos 73 y 74 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LVVA

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9b1b2b5382c429357071fd0f5f218b64ec376bf7909956d69cb3267e2110da0b
Documento generado en 01/07/2020 05:01:00 PM